

La Defensoría Pública del Estado, no administra, ni recibe ingresos, pues sus facultades se encuentran encaminadas a realizar un servicio gratuito a quien cumpla con los requisitos legales, de conformidad con los artículos 18 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1°, 19, 22, 25, y 28, de la Ley de la Defensoría Pública del Estado. Por tanto, no genera, administra, ni se encuentra en posesión de la información concerniente a los ingresos, por no encontrarse especificado en sus facultades, competencias o funciones. La contabilidad gubernamental de la dependencia la genera la Secretaría de Finanzas.